Bogotá D.C. 24 de febrero del 2026

IPES-INT-466

Señores
UNIÓN TEMPORAL OBRAS CYZ
CARLOS EDUARDO PULIDO GÓMEZ
Representante Legal Bogotá D.C

Ref.**: CONTRATO No. 800 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL".**

ASUNTO: Respuesta oficio 465-IPES-CYZ-2024 Entrega documentos disposición de RCD y RESPEL meses de noviembre y diciembre 2025

Cordial Saludo,

En atención al oficio remitido por el Contratista de Obra, mediante el cual se allegan los soportes correspondientes a la gestión y disposición final de los residuos generados durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, esta Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

1. Para el mes de noviembre de 2025, no se evidencia el Anexo II – Constancia de Gestión Provisional emitido por los gestores autorizados (GRECO y CEMEX), documento que respalda la recepción y manejo temporal de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados. Su ausencia impide garantizar la trazabilidad completa de los residuos, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de los lineamientos contractuales en materia de gestión integral de residuos. Se recuerda que el diligenciamiento de este anexo debe realizarse de manera completa para todos los gestores empleados.

2. En relación con el mes de diciembre de 2025, se requiere ajustar el Anexo de Reporte de Cantidades, asegurando que la clasificación de los RCD en concordancia a la clasificación que se maneja dentro del anexo del decreto, se refleje de manera específica la disposición realizada de tejas de asbesto.



3. Tal como se indicó en el Comité de Obra del 19 de febrero de 2026, se requiere adicionalmente la información correspondiente al mes de enero de 2026, la cual no se evidencia en la entrega realizada.

En consecuencia, se solicita al contratista la subsanación a la mayor brevedad posible de los puntos indicados, a fin de que, una vez verificada nuevamente la documentación por esta Interventoría y aprobada, se pueda remitir al profesional ambiental de la entidad para realizar el cargue respectivo de la información al aplicativo web de la SDA, garantizando así el cumplimiento total de la normatividad ambiental vigente y de las obligaciones contractuales asociadas a la gestión integral de residuos.

Cordialmente.

Ing. Gina Garzón
Profesional SST – Ambiental
Interventoría